

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2023-00038-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 126 del 16 de febrero del año 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Agencias en derecho..... | \$1.153.253,00 |
| Notificación por personal..... | \$80.000,00 |
| Notificación por aviso..... | \$80.000,00 |

TOTAL, COSTAS.....\$1.313.253,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Radicado | 2023-00038-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandada | Duber Andrés Henao Cárdenas |
| Sustanciación | 278 |

Por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a94bfcd30567c5ad56fe794b8eee8ac9a9ddb447970e3e3c25e9e1f0c4b145d**

Documento generado en 25/05/2023 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>